



BARANOA, VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2022-00096-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAMAM
"COOCREAMAM".**

DEMANDADO: JOSE CANO SOTO y LUIS VANEGAS GONZALEZ

ASUNTO: AUTO NIEGA REQUERIR AL PAGADOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que en fecha 23 de enero de 2023 la parte demandante mediante correo electrónico notificacionesjudiciales@convenir.com.co allego solicitud de requerir al pagador del demandado. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el expediente, se observa que el apoderado de la parte demandante, desde correo electrónico notificacionesjudiciales@convenir.com.co de fecha 23 de enero de 2023, solicito información de respuesta del pagador INTERASEO S.A. E.S.P en relación a la orden de embargo de salario del demandado JOSE CANO SOTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.048.216.056, a su vez también solicita requerir al pagador a fin de que sirva informar a este despacho, las razones por la que no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio 0406 de julio 08 de 2022.

Observa el despacho que revisada la solicitud, se hace necesario informar a usted que consultado el portal del Banco Agrario se constató y verifíco que ya el pagador EMPRESA INTERASEO S.A. E.S.P está realizando la respectiva consignación, en virtud de lo mencionado se niega su requerimiento.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: NEGAR, requerir al pagador EMPRESA INTERASEO S.A. E.S.P., en virtud de que una vez revisado el portal del Banco Agrario esta oficina judicial constata que el pagador ya está haciendo las respectivas consignaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA - ATLANTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 22 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 23 de febrero del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

Secretaria

Firmado Por:
Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1af272a115818c616feba6d249fd2bb6251a42f88d50161ce0ed61022499d2a3**

Documento generado en 22/02/2023 10:49:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>